



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200082091**

Fecha: 31-07-2023

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:



Que en respuesta a la petición de **SANDRA MIREYA AGUDELO radicada con No. 20231120086872** de 04 de julio de 2023, se emitió el Oficio **No. 20231200078101**, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Cordial saludo, En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...)arreglo de los andenes de la calle 27a sur a la 30 A carrera 3 a la segunda A este(...)" (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planificación y Conservación revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 04 – San Cristóbal // **UPZ:** CORDOBA

CIV	Eje Vial	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES
4001655	Carrera 2 A Este	Calle 27 A Sur	Calle 27 B Sur	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4001764	Carrera 2 A Este	Calle 27 B Sur	Calle 28 Sur	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4001891	Carrera 2 A Este	Calle 28 Sur	Diagonal 28 Bis Sur	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4001946	Carrera 2 A Este	Diagonal 28 Bis Sur	Calle 29 A Sur	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4001931	Diagonal 28 Bis Sur	Carrera 2 A Este	Carrera 3 A Este	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4001973	Calle 29 A Sur	Carrera 2 A Este	Carrera 3 A Este	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4008.364	Carrera 3 A Este	Diagonal 28 Bis Sur	Calle 29 A Sur	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4002050	Carrera 3 A Este	Calle 29 A Sur	Calle 30 Sur	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
4002023	Carrera 3 Este	Calle 29 A Sur	Calle 30 Sur	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20231200082091 Fecha: 31-07-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Los andenes correspondientes a su requerimiento no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes, por lo que es importante aclarar lo señalado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: “Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.” Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

“(…) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera. (...) Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención. (...)”.

Por lo anterior, para la atención por parte de esta Entidad de los espacios de circulación peatonal, rampas y andenes, bahías, zonas peatonales, etc., se requiere de la previa priorización realizada por la Secretaría Distrital de Movilidad y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los andenes de su requerimiento

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a los andenes de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/08/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 09/08/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20231200082091 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 01-08-2023 13:43:35
Revisó:	ANDRES FELIPE LOZANO GARCIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200082091**

Fecha: 31-07-2023

Pág. 3 de 3

PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.lozano@umv.gov.co



dc2b62c6324f11a53691a6ae92b92dbcade6413e6b4e65ae7df687889991f16

Código de Verificación CV: e5c05 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

